RESOLUCION I.M/S.G N° 138/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN GRAL. EUGENIO A. GARAY - CAMINO AL CLUB CENTRAL - ITAPUA POTY CENTRO" CON ID: 425082. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 27 de marzo del 2.023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN GRAL. EUGENIO A. GARAY - CAMINO AL CLUB CENTRAL - ITAPUA POTY CENTRO" CON ID: 425082.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa CESAR HERMES BOGADO SOSA con RUC. 3400053-4 para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN GRAL. EUGENIO A. GARAY - CAMINO AL CLUB CENTRAL - ITAPUA POTY CENTRO" CON ID: 425082.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **CESAR HERMES BOGADO SOSA** con RUC. 3400053-4 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el **Objeto del Gasto 521-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "CONSTRUCCIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **CESAR HERMES BOGADO SOSA** con RUC. 3400053-4 denominada **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN GRAL. EUGENIO A. GARAY - CAMINO AL CLUB CENTRAL - ITAPUA POTY CENTRO" CON ID: 425082.** ----------
Por el monto total de:188.000.000 (guaraníes Ciento ochenta y ocho millones). ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • SECRETARIA GENERAL

Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY • INTENDENCIA

Prof. Milciades R. Benítez
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty